

POLÍTICA ESPECÍFICA DE GARANTÍA

CULATAS

Política específica aplicable a culatas nuevas, usadas y reacondicionadas.

RESUMEN CLAVE

Vigencias según condición del producto. La cobertura corresponde al producto vendido e individualizado y está sujeta a los requisitos técnicos, exclusiones y procedimientos establecidos en esta política.

NUEVA	USADA	REACONDICIONADA
6 meses	60 días	90 días

01 OBJETO Y ALCANCE

Identifica qué producto y componentes quedan comprendidos.

Esta política se aplica a culatas nuevas, usadas y reacondicionadas comercializadas por Desarmaduría Nacional.

La culata podrá comercializarse desnuda, semiarmada o completa.

Válvulas, ejes de levas, taqués, balancines, sensores, inyectores u otros componentes se considerarán incluidos únicamente cuando hayan sido expresamente individualizados en el documento de venta.

02 VIGENCIA Y CONDICIÓN DEL PRODUCTO

Plazos definidos según producto nuevo, usado o reacondicionado.

El plazo de garantía correspondiente a la condición del producto, sea nuevo, usado o reacondicionado, se contará desde la fecha de entrega del producto al cliente, manteniéndose en cada caso el período específico establecido en esta política.

NUEVA	USADA	REACONDICIONADA
6 meses	60 días	90 días

Cuando el producto comercializado sea usado o reacondicionado, dicha condición deberá encontrarse expresamente informada e identificada al cliente antes de la compra y consignada en la documentación comercial correspondiente. La garantía aplicable será la específicamente indicada para dicha condición en esta política.

03 COBERTURA

La garantía se concentra en el componente efectivamente vendido.

La garantía cubre exclusivamente la culata y aquellos componentes expresamente incluidos en la venta.

La evaluación buscará determinar si la falla es atribuible a la culata o a condiciones externas de instalación, refrigeración, lubricación, distribución o combustión.

04 REQUISITOS TÉCNICOS DE INSTALACIÓN

Condiciones técnicas propias de este componente.

Antes y durante la instalación deberá verificarse, según corresponda:

- Código y compatibilidad.
- Superficie y condición del block.
- Utilización de empaquetadura adecuada.
- Revisión o reemplazo de pernos cuando corresponda.
- Secuencia y torque de montaje.
- Limpieza de los circuitos de lubricación y refrigeración.
- Revisión de radiador, termostato y bomba de agua.
- Distribución y sincronización.
- Lubricación del tren de válvulas.
- Sistema de inyección y combustión.
- Corrección de la causa que produjo la falla de la culata anterior.

PUNTO CRÍTICO

Ante una eventual falla deberá evitarse una intervención que impida determinar técnicamente su origen antes de coordinar la evaluación con Desarmaduría Nacional.

05 EXCLUSIONES

Causas externas o condiciones que pueden excluir la cobertura.

La garantía no será aplicable cuando la falla o daño sea atribuible a alguna de las siguientes causas:

- Sobrecalentamiento.
- Superficie de block deformada o irregular.
- Torque o secuencia de apriete incorrectos.
- Empaquetadura incorrecta.
- Utilización inadecuada de pernos.
- Distribución fuera de punto.
- Falta de lubricación.
- Inyección o combustión irregular.
- Contacto entre pistones y válvulas debido a sincronización incorrecta.
- Rectificación o intervención posterior no autorizada.

06 LÍMITES DE COBERTURA

Separación entre el producto vendido y los componentes o costos externos.

No se incluyen daños provenientes del block, pistones, distribución, sistema de inyección, turbo, sistema de refrigeración, electrónica u otros componentes externos, salvo que hayan sido expresamente incluidos en la venta.

Salvo obligación legal expresa en contrario, la cobertura no comprende costos de desmontaje, instalación, rectificación de terceros, insumos, traslados, pérdida de utilización del vehículo, lucro cesante ni otros costos indirectos.

07 PROCEDIMIENTO DE RECLAMO Y EVALUACIÓN

Núcleo común aplicable a las siete políticas.

Ante una eventual falla, el cliente deberá comunicarla a Desarmaduría Nacional e identificar el producto objeto del reclamo, aportando el antecedente que acredite la compra, una descripción de la falla y los antecedentes técnicos, fotografías, videos o diagnósticos que se encuentren disponibles, cuando corresponda.

Desarmaduría Nacional podrá solicitar los antecedentes necesarios para determinar el origen de la falla y, cuando corresponda, coordinar la inspección o evaluación técnica del producto.

El producto no deberá ser abierto, desarmado, reparado, rectificado, calibrado o intervenido de una forma que impida determinar técnicamente el origen de la falla, sin coordinación previa con Desarmaduría Nacional.

La evaluación tendrá por objeto establecer si la falla es atribuible al producto vendido o si tiene su origen en alguna de las causas externas o exclusiones establecidas específicamente en esta política.

08 GARANTÍA LEGAL DE PRODUCTOS NUEVOS

Reserva uniforme de los derechos legales aplicables.

Tratándose de productos nuevos, la presente política se aplicará sin perjuicio de la garantía legal de seis meses y de los demás derechos irrenunciables que correspondan al consumidor conforme a la Ley N.º 19.496 y demás normativa aplicable.

Las condiciones, requisitos técnicos, procedimientos de evaluación y exclusiones establecidos en esta política no tienen por objeto limitar, sustituir ni restringir el ejercicio de los derechos que la legislación reconoce al consumidor respecto de productos nuevos.

09 RESOLUCIÓN

La causa técnica determina la aplicación de la garantía.

La evaluación determinará si la falla es atribuible a la culata o a una condición externa de instalación, refrigeración, lubricación, distribución o combustión. Cuando la falla corresponda al producto vendido, se aplicará la solución que corresponda conforme a su condición, la garantía otorgada y la normativa vigente.

CRITERIO DN

Respondemos por el producto que vendemos. La evaluación de garantía busca determinar qué falló y por qué falló, utilizando antecedentes técnicos verificables.

Gerencia General

Inversiones Santa Zara Ltda.

RUT 76.297.569-6